DECRETO Nº 0264

NEUQUÉN, 23 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 8914-A-09 originado en el reclamo efectuado por la agente **ANTIÑIR RAMONA**, L.P. N° 5987; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 25/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de $ 1.745,10, más Zona;

Que por Dictamen N° 384/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaria de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1., 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente ANTIÑIR y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza Nº 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 229/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1209/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mayordomía", Imputación: 3-H-5-0-4, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 67/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a

la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 014/10 el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCER a la agente **ANTIÑIR RAMONA, L.P. N° 5987 (Grupo 01), D.N.I. N° 12.820.345, Clase 1962, Categoría 19**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 23 de enero de 1991 y hasta el día 30 de setiembre de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, once (11) meses y cuatro (4) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 67/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 229/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 1.745,10)**, más el 40% de Zona, a la agente **ANTIÑIR RAMONA, L.P. N° 5987**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 384/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 67/10.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mayordomía", Imputación: 3-H-5-0-4,

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Municipalidad de Neuquén

Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
---------- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
---------- de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1759
Fecha: 12.03.2010